

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de agosto del dos mil veintidós (2022).

RADICADO	05 001 40 03 027 2022-00673-00
PROCESO	Aprehensión
DECISION	RECHAZA DEMANDA

Mediante auto del 12 de julio de 2022, notificado por estados electrónicos de fecha 13 de julio de 2022, se inadmitió esta demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (05) días la subsanara, so pena de rechazo.

La parte demandante allegó un memorial pretendiendo subsanar los requisitos exigidos; para lo cual allegó historial del vehículo, sin embargo, revisado el mismo, se observa que del historial allegado no es posible verificar la titularidad del bien objeto de aprehensión.

En las circunstancias descritas, y por cuanto no se subsanó la demanda en debida forma, conforme los requisitos exigidos; procede en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, el rechazo de la presente demanda

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena la cancelación del registro de activos y archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez

Juzgado Municipal
Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baca6c21a8571367be2b7bc8ebaa89d6fb2bb96740a490d2937e553e7140634a**Documento generado en 09/08/2022 11:33:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica